HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza N 2886/17 que crea el Programa de Paseo del Centro a Cielo Abierto en la ciudad de San Justo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, ya se han realizado intervenciones móviles es distintos puntos de la ciudad y han logrado la aceptación de vecinos y comerciantes;

Que, a través de la Comisión de Paseo del Centro a Cielo Abierto en conjunto con los comerciantes afectados por estas intervenciones móviles, se llegó a un acuerdo de llevar adelante intervenciones fijas en sus comercios;

Que, estas intervenciones permiten fomentar la consolidación de los Centros Comerciales a Cielo Abierto, como centros de desarrollo urbano, cultural, económico y social;

Que, al utilizar espacio público necesita de la correspondiente autorización del Honorable Concejo Municipal;

Que, por todo lo expuesto se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2943 / 17

Artículo 1º) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal junto con la Comisión de Paseo del Centro a Cielo Abierto creada por Ordenanza N 2886/17 a intervenir espacios públicos, con la finalidad de llevar adelantes intervenciones urbanísticas, mejorando y revalorizando los espacios públicos.

Artículo 2º) Autorizase a hacer fija la intervención móvil hoy existentes en Av. Iriondo entre Nicolás Figueredo e Italia.

Artículo 3º) Estas intervenciones estarán instrumentadas bajo convenio.

Artículo 4º) A través de la comisión citada en el artículo 1 se evaluaran las propuestas y se determinaran los espacios públicos a intervenir por iniciativa propia o a instancia de particulares interesados, ad referéndum del Honorable Concejo Municipal.

Artículo 5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 15 DE JUNIO DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 22 DE JUNIO DE 2017.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2943/17

PROMULGADA POR DECRETO Nº 116/17

FECHA: 23/06/17

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE